

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 025-2024-OCI/0446-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN
ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO –
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 1: “REINICIO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 AL 15 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 22 DE MARZO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 025-2024-OCI/0446-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 1 - “REINICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIÓN	20
X. RECOMENDACIÓN	20
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 025-2024-OCI/0446-SCC**

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 1 - “REINICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante oficio n.º 137-2024-OCI/MPMN de 11 de marzo de 2024; registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.º 0446-2024-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “Ampliación y mejoramiento del sistema integral de gestión de residuos sólidos municipales del distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto – departamento de Moquegua”, se ejecuta de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, la normativa aplicable y disposiciones internas.

2.2 Objetivo específico

Establecer si durante la ejecución del proyecto al mes de febrero 2024 se viene realizando conforme a la normatividad aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al reinicio de ejecución del proyecto, y que ha sido ejecutado de 11 al 15 de marzo de 2024, en el área de influencia del proyecto: “Ampliación y mejoramiento del sistema integral de gestión de residuos sólidos municipales del distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto – departamento de Moquegua” en el distrito de San Antonio de la provincia de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proyecto: “Ampliación y mejoramiento del sistema integral de gestión de residuos sólidos municipales del distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto – departamento de Moquegua”, en adelante “**El Proyecto**”, fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2023-GM/MDSA de 7 de julio de 2023, con un presupuesto total de S/ 10 481 871.28 soles, teniendo como objetivo del proyecto el que los pobladores del distrito de San Antonio adquiere buenos hábitos ambientales, con los que realiza un adecuado manejo de los residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios.

Asimismo, la Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2023-GM/MDSA de 7 de julio de 2023 aprobó el proyecto en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, contiendo 3 componentes:

1. **Componente I** Sensibilización a la población del distrito de San Antonio en el manejo de residuos sólidos, con un monto de S/ 792 053.70, en costo directo.
2. **Componente II** Mejoramiento de la gestión administrativa y financiera de los arbitrios por concepto de los servicios de gestión integral de los residuos sólidos, con un monto de S/ 353 324.50, en costo directo.
3. **Componente III** Equipamiento e Implementación, con un monto de S/ 7 850 237.46, en costo directo.

Se hace preciso detallar las metas que contemplan cada componente del proyecto:

(...)

I. COMPONENTE I: Sensibilización a la población del distrito de San Antonio en el manejo de residuos sólidos.

En el presente Componente se describe los lineamientos que servirán de guía para la ejecución del componente denominado: Sensibilización a la Población en el Distrito de San Antonio en el Manejo de Residuos Sólidos Municipales. Es decir, que en el presente expediente contiene una serie de estrategias visuales, escritas, bases de formato para la sensibilización-concientización visual/auditiva, así como para la formalización de los recicladores.

Una consideración importante del presente estudio, es que, a través de las estrategias y métodos planteados, busca la sostenibilidad de la gestión de los residuos sólidos. Un objetivo que, se realizará por primera vez mediante la ejecución del proyecto una sensibilización de esa naturaleza y a tal magnitud, ya que además de tener como objetivo que la población tome conciencia respecto a la importancia de un adecuado manejo de los residuos realizando buenas prácticas ambientales (BPA), se espera que la población tome conciencia de lo importante que va a ser el cumplimiento que tiene con su responsabilidad en el pago de sus arbitrios, ya que de esta manera se podrá cubrir los costos de operación y mantenimiento de la prestación adecuada del servicio, porque lo que se busca además con este proyecto, es romper con el círculo vicioso de "no pago, porque no me brindan un buen servicio. O te puedo brindar un buen servicio, porque no cuento con los recursos necesarios).

Entre las metas contempladas en el presente proyecto se tiene:

- Sensibilización a la Población
- Difusión en Medios Radiales y Televisivos
- Capacitación a Docentes de Instituciones Educativas
- Talleres de Capacitación en Instituciones Públicas y Privadas
- Formalización de Asociación de Recicladores

(...).

II. COMPONENTE II: Mejoramiento de la gestión administrativa y financiera de los arbitrios por concepto de los servicios de gestión integral de los residuos sólidos.

Mediante el presente componente, se establecen los procedimientos y lineamiento que servirán tanto para la adquisición de los bienes propuestos, así como la contratación de servicios especializados para la ejecución de una serie de capacitaciones planteadas, además de los términos para la realización de servicios de difusión y sensibilización.

Es importante mencionar, que la serie de capacitaciones Una consideración importante del presente estudio, es que tanto las campañas de sensibilización/información, como las campañas de Capacitación a los servidores públicos, se están considerando a todos aquellos que pertenecen a la Municipalidad Distrital de San Antonio.

En el presente componente se considera las siguientes metas físicas:

- Sensibilización tributaria a la población
- Capacitación a Servidores Públicos
- Equipamiento de ocho (8) Equipos Computaciones y cuatro (4) Kits de Rastreo

- *Equipamiento de Mobiliario de Oficina (escritorios y sillas)*
- (...)

III. COMPONENTE III: Equipamiento e Implementación.

En el presente componente se plantea las acciones para la adecuada adquisición de maquinaria para mejorar el servicio municipal de limpieza Pública y su respectivo análisis y actualización de rutas recolección de residuos sólidos municipales en el distrito de San Antonio.

En el presente componente se describe las siguientes actividades:

- a) Diseño del equipamiento de taller y la planta de producción con equipos estacionarios que estarán en función con una alimentación eléctrica a una tensión de 380/220 V, con conductor tipo N2XOH de diferentes secciones, que servirá para proporcionar la energía eléctrica a los diferentes ambientes de la Ampliación y Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Antonio.*
- b) El área de producción será una instalación del tipo industrial, con equipamiento de unidades motorizadas y equipos estacionarios en las áreas de producción y de mantenimiento.*

Las metas físicas para el presente proyecto son:

- 160 contenedores de Basura
- 4 Trituradoras
- 2 Prensas Compactadoras
- 4 Fajas Transportadoras de Selección/Elevación
- 4 Transpaletas
- 2 balanzas de 500 kg
- 1 máquina para hacer bolsas de basura
- 2 Hidrolavadora eléctrica de 1100
- 2 Compresora de Aire neumático
- 3 camiones compactadores de 15 m³
- 1 camión compactador de 8 m³
- 1 Camión lavacontenedor de 3000 gl
- 1 Camión cisterna de 5000 gln
- 2 Camión Baranda de 5 ton
- 1 Camión Baranda de 3 ton
- 2 minicargador
- 4 Montacarga de 2.5 ton
- 3 camioneta de doble cabina 4x4.

(...)"

La ejecución del proyecto tiene inicio el 1 de setiembre de 2023¹, siendo la fecha de culminación el 19 de agosto de 2024.

Se tiene una paralización de ejecución del proyecto desde el 27 de diciembre de 2023 al 31 de enero del año 2024², reiniciando los trabajos en el proyecto el 1 de febrero del año 2024, estando el proyecto paralizado por un plazo de 365 días calendarios.

Actualmente el proyecto se encuentra en ejecución bajo la conducción del ingeniero José Antonio Flores Oha³ como residente de obra.

1 En cuaderno de obra, Tomo I de componente I, Acta de inicio de obra, folio 2.

2 En cuaderno de obra, Tomo II de componente I, Asiento n.º 114, del inspector, de 31 de enero de 2024, numeral 2, folio 86.

3 Designado en el año 2023, con el memorándum n.º 851-2023-OGRH/OGA/GM/MDSA de 12 de julio de 2023 y durante el año 2024, con el memorándum n.º 001-2024-MDSA/GM/GSM de 4 de enero 2024.

Imagen n. ° 1
Localización de proyecto



Fuente: Resumen Ejecutivo de Proyecto “Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos municipales del distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua”, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2023-GM/MDSA de 07 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al “Reinicio de Ejecución del Proyecto” se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: “Ampliación y mejoramiento del sistema integral de gestión de residuos sólidos municipales del distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto – departamento de Moquegua”, las cuales se exponen a continuación:

1. EJECUCIÓN DE PROYECTO DE “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES”, SIN CONTAR CON UN INSTRUMENTO DE GESTIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS; PODRÍA AFECTAR LAS CONDICIONES DE UNA ATENCIÓN EFICIENTE DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

a) Condición

Hoy en día la gestión integral y manejo de los residuos sólidos se ha convertido en un serio problema debido al incremento de la generación de residuos sólidos, la ineficiencia en el servicio de limpieza pública, la falta de valorización, la inadecuada disposición final, entre otros.

En dicho contexto la gestión de los residuos sólidos de responsabilidad municipal en el país debe ser coordinada y concertada, especialmente en las zonas donde estén presentes centros urbanos, en armonía con las acciones de las autoridades nacionales, sectoriales y las políticas de desarrollo nacional y regional.

Por lo dicho anteriormente el Ministerio de Ambiente ente rector de materia de gestión integral de residuos sólidos publicó el 12 de julio de 2019 la Resolución Ministerial N.º 100-2019-MINAM que aprueba la “**Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos**”, el cual tiene por objetivo orientar a las municipalidades distritales del país, en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) mediante la identificación de pasos, etapas y criterios para la obtención de variables e indicadores operativos de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos de ámbito municipal, lo cual **permitirá identificar las necesidades** y planificar de manera estratégica las mejoras determinando objetivos, metas, **acciones e inversiones** para un horizonte de cinco (05) años, teniendo en cuenta un enfoque moderno de inclusión social, género y economía circular e **incorporando la minimización y valorización de los residuos sólidos** municipales y la cobertura del servicio de limpieza pública de cada una de las municipalidades distritales.

Según el expediente técnico del proyecto⁴ y la documentación alcanzada a la Comisión de Control, durante la visita de inspección física a **El Proyecto** evidenciada en acta n.º 02⁵, se verificó que no se cuenta con un instrumento de gestión en materia de residuos sólidos⁶ que sustente la inversión a través de **El Proyecto** considerando que el **Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR)**, es un documento de gestión que permite diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros en materia de residuos sólidos, así como las necesidades y recursos disponibles⁷; por lo que la adquisición de insumos, equipos, maquinarias, equipos, e incluso la identificación y localización de una planta de valorización de los residuos sólidos, deben sustentarse a través de dicho instrumento de planificación.

Cabe precisar que el equipo de Control mediante acta n.º 02 también verificó que **El Proyecto** aún tiene pendiente de atención varios requerimientos de adquisiciones de maquinaria para gestión de residuos sólidos como parte de su Componente 3, como son: Camión compactador⁸ de 15m³, Camión compactador⁹ de 8m³, Camioneta doble cabina¹⁰ 4x4, Camión cisterna¹¹ de 5000 gln, Camión Lava contenedores¹², Camión baranda de 5 ton¹³, Drone¹⁴, Balanza tipo plataforma¹⁵ de 500Kg, los cuales según el análisis del párrafo anterior de no contar con el Plan distrital de Manejo de Residuos sólidos-PMR; el Diagnostico y/o caracterización del ámbito distrital en materia de residuos sólidos tampoco se podría identificar si dicha maquinaria y equipos son los necesarios para una adecuada gestión integral de residuos sólidos municipales en el distrito de San Antonio.

b) Criterio

Los hechos expuestos, contraviene la normativa señalada a continuación:

❖ **Ley de gestión integral de residuos sólidos, aprobado Decreto Legislativo n.º 1278 del 24 de abril de 2017**

4 Expediente aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2023-GM/MDSA de 07 de julio de 2023

5 Acta de Inspección Física n.º 002-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024

6 Acta de Inspección Física n.º 007-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 20 de marzo de 2024

7 Según lo establecido en la “Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos” aprobada con la Resolución Ministerial N.º 100-2019-MINAM de 12 de julio de 2019

8 Informe n.º 003-2023-JAFO-RP/GSMGA/GM/MDSA de 1 de agosto de 2023

9 Informe n.º 004-2023-JAFO-RP/GSMGA/GM/MDSA de 1 de agosto de 2023

10 Informe n.º 005-2023-JAFO-RP/GSMGA/GM/MDSA de 1 de agosto de 2023

11 Informe n.º 006-2023-JAFO-RP/GSMGA/GM/MDSA de 1 de agosto de 2023

12 Informe n.º 039-2023-JAFO-RP/GSMGA/GM/MDSA de 9 de agosto de 2023

13 Informe n.º 040-2023-JAFO-RP/GSMGA/GM/MDSA de 10 de agosto de 2023

14 Informe n.º 213-2023-JAFO-RP/GSMGA/GM/MDSA de 3 de noviembre de 2023

15 Informe n.º 169-2023-JAFO-RP/GSMGA/GM/MDSA de 11 de octubre de 2023

“(...)

Título I Disposiciones generales, principios y lineamientos de la Ley

Capítulo 2 Principios, Lineamientos e Instrumentos

(...)

Artículo 7.- Instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos:

Los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos son:

(...)

e) Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR)

(...)

Título IV Competencias en materia de residuos Sólidos

Capítulo 3 Competencias de las autoridades descentralizadas

Artículo 24- Municipalidades distritales

24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para:

(...)

Asegurar una adecuada prestación de servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

(...)

d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.”

- ❖ **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM publicado el 21 de diciembre de 2017 en el diario oficial El Peruano.**

“(...)

Título III

Instrumentos de Gestión en materia de residuos sólidos

Capítulo I

Instrumentos para uso eficiente de materiales y la gestión de residuos sólidos

Artículo 8.- Instrumentos

Los instrumentos para el uso eficiente de materiales y la gestión de residuos sólidos son aquellos detallados en el artículo 7 del Decreto Legislativo n.º 1278.

(...)

Artículo 10.- Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales

El plan provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.

Los Planes a que se refiere el párrafo anterior deben estar alineados al PLANRES. Dichos planes se actualizan cada cinco (5) años y deben contener como mínimo lo siguiente:

- I. Diagnóstico de la situación del manejo de los residuos sólidos de gestión municipal, que identifique los aspectos críticos y potencialidades del sistema de gestión y manejo de residuos sólidos municipales. En el caso del Plan Provincial debe de incluirse el diagnóstico de todos los distritos que integran la misma,

incluyendo información sobre la presencia de pueblos indígenas u originarios, de corresponder; y el ámbito sobre el cual la Municipalidad Provincial tiene competencia para proveer el servicio de limpieza pública. Asimismo, el Plan Provincial debe incluir la identificación de infraestructuras de residuos sólidos de gestión municipal que se requieren a nivel Provincial.

- II. Objetivos estratégicos, metas y un plan de acción donde se precisen las actividades, responsables, indicadores, cronograma de implementación para mejorar la gestión y manejo de residuos sólidos en toda la jurisdicción. En el caso de la provincia, el plan de acción debe incluir a todos sus distritos. Así mismo el Plan provincial debe incluir la propuesta de infraestructuras de residuos sólidos municipales que requieren a nivel provincial y su potencial ubicación.*
- III. Mecanismos y actividades de seguimiento y evaluación de avances y resultados.*

Las Municipalidades provinciales y distritales, en el último día hábil del mes de marzo de cada año, presentan ante el MINAM y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) el reporte de las actividades ejecutadas el año anterior en el marco de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales, conforme al formato que establezca el MINAM a través de la Dirección General de formulación de los planes de gestión de residuos sólidos municipales.

Los planes de gestión de residuos sólidos municipales deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAM.”

- ❖ **“Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos” aprobado por Resolución Ministerial n.º 100-2019-MINAM publicado el 05 de abril de 2019.**

“(…)

Etapas para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos.

Etapa 1: Organización y Planificación

- Paso 1: Conformar el Equipo Técnico Municipal*
- Paso 2: Elaborar el Plan de Trabajo*
- Paso 3: Identificar y coordinar con los actores clave*
- Paso 4: Desarrollar el Taller participativo*

Etapa 2: Diagnostico

- Paso 1: Analizar el entorno físico*
- Paso 2: Analizar la situación institucional*
- Paso 3: Analizar los aspectos técnicos y operativos*
- Paso 4: Matriz de brechas y necesidades*

Etapa 3: Formulación

- Paso 1: Establecer objetivos y medios*
- Paso 2: Identificar alternativas de solución*
- Paso 3: Elaboración del Plan de Acción*

Etapa 4: Seguimiento y Monitoreo

- Paso 1: Establecer el área o unidad orgánica responsable*
- Paso 2: Elaborar Matriz de actividades*
- Paso 3: Enviar Reporte de avance*

(…)”.

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar las condiciones de una atención eficiente del manejo de residuos sólidos por la Municipalidad Distrital de San Antonio.

2 INADECUADA SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS; PODRÍA GENERAR DUPLICIDAD EN LA EJECUCIÓN, RETRASO EN LA CULMINACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES CON LOS RESPECTIVOS SOBRECOSTOS AL PROYECTO

a) Condición

En materia de sensibilización se debe desarrollar un programa de educación ambiental que desarrolle conciencia para cambios de actitud en la gestión integral de residuos sólidos. Así como realizar la suscripción de convenios con las empresas de servicios públicos u otras para el cobro de tasas por la prestación de los servicios de limpieza pública¹⁶.

De la inspección realizada mediante Acta de Inspección Física n.º 002-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024, la comisión de control verificó que a la actividad de sensibilización que viene desarrollando **El Proyecto** es a través de:

I. Encuestas de seguimiento y control

Con la participación de 5 encuestadores quienes van encuestando vivienda por vivienda.



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 002-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁶ Página 64-Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos¹⁶ aprobada con la Resolución Ministerial N.º 100-2019-MINAM de 12 de julio de 2019

II. Sensibilización para la segregación

Con la participación de 5 coordinadores ambientales quienes sensibilizan a las viviendas que están de acuerdo con la segregación, las viviendas que fueron sensibilizadas y accedieron a segregación en fuente se les entrega bolsas de color verde (donde separan cartón, plástico, vidrio) para luego de un tiempo no determinado¹⁷ los mismos coordinadores ambientales recolectan y lo disponen en una vivienda ubicada en Asociación Los cipreses Mz M8 lote 37, lo que contradice a lo establecido en el Expediente Técnico de El Proyecto, ya que deberían ser transportados a un lugar apropiado en la Planta de Valorización edificada para tal fin.

Imagen n.º 03
Disposición Temporal de material segregado de viviendas



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 002-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Es preciso indicar en este punto que en dicho inmueble no existe condiciones mínimas para el manipuleo de dichos residuos¹⁸ por parte del personal de El Proyecto.

b) Criterio

Los hechos expuestos, contravienen la normativa señalada a continuación:

- ❖ **Expediente Técnico del Proyecto Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos municipales del distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua”, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-GM/MDSA de 07 de julio de 2023.**

“(…)

X. Metodología de ejecución **10.2 Metodología**

¹⁷ Según versión del residente del proyecto, ya que se viene determinando la frecuencia de recojo de dichos residuos segregados.

¹⁸ Agua potable disponible y lavatorios para la limpieza de manos y otras partes del cuerpo que hayan estado en contacto con los residuos sólidos segregados.

10.2.1. Sensibilización a la población del distrito de San Antonio en el manejo de residuos sólidos.

1. Sensibilización Domiciliaria

La sensibilización domiciliaria tiene como objetivo motivar a la población a prácticas las técnicas de un adecuado manejo de los residuos sólidos de manera amigable con el ambiente, mediante la profundización de su conocimiento y comprensión sobre la importancia de contribuir con la minimización en la generación de residuos sólidos dentro de su localidad.

(...)

Para la sensibilización domiciliaria se tendrá que dividir por zonas o asociaciones, realizando un barrido al 100% de todas las viviendas ubicadas en dicho sector, cada vivienda al ser sensibilizada se pegará un sticker para llevar un control y empadronamiento.

2. Segregación Domiciliaria

(...)

Debido a que el componente, tiene como finalidad lograr que la población cuente con conocimientos básicos sobre segregación en la fuente, y empiece adquiriendo hábitos que ayuden a disminuir el comportamiento equivocado en cuanto al manejo de los residuos sólidos domiciliarios, es decir que se debe considerar el cumplir con las metas establecidas, es decir, el de sensibilizar al 100% de la población 10,613 viviendas en todo el distrito de San Antonio, considerando el cuadro anterior según el Censo Nacional de Población, al 22 de octubre del año 2017, da como resultado que 91.4% de las viviendas se encuentran ocupadas, sin embargo, para tener una data actualizada se deberá considerar realizar un diagnóstico para tener en cuenta cuanta vivienda realmente se encuentra ocupadas y así poder programar las actividades de sensibilización y segregación. Se plantea que esta actividad sea a través de sub-contrato. (el resaltado es nuestro).

(...)

La separación de los materiales reciclables en los hogares será identificando y separando los diferentes tipos de materiales reciclables y acondicionándolos en contenedores (bolsas) individuales.

Una vez recolectados, los materiales reciclables serán transportados a una zona de almacenamiento o acopio (temporal) dentro de la Planta de Valorización para su posterior tratamiento.

(el resaltado es nuestro)."

c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar duplicidad en la ejecución, retraso en la culminación de dichas actividades con los respectivos sobre costos al proyecto.


- 3. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO VIENE FORMULANDO UN EXPEDIENTE TÉCNICO DE PLANTA DE VALORIZACIÓN, SIN HABER SIDO IDENTIFICADO EN UN INSTRUMENTO DE GESTIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y CARECIENDO DE UN TERRENO SANEADO A FAVOR DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR CONFLICTOS Y RETRASOS PARA SU EJECUCIÓN FÍSICA.**

a) Condición

Según el artículo 32 del Decreto Legislativo N° 1278 una de las operaciones o procesos para el manejo adecuado de los residuos sólidos municipales es la Valorización.

Al respecto, de acuerdo a la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos” aprobada con la Resolución Ministerial N.° 100-2019-MINAM de 12 de julio de 2019, indica que, en el caso de la Valorización, debe ser sobre el total de residuos valorizables y la disposición final sobre el total de residuos sólidos no valorizables.

A continuación, se indica la información mínima para valorización inorgánica y orgánica de residuos sólidos.

Componente	Información
	<p>I. Se debe definir la brecha existente en la valorización de residuos sólidos la cual está compuesta por las toneladas de residuos inorgánicos (papel, cartón, PET, latas, entre otros) valorizables que no se han incluido en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos municipales; considerando las diferentes fuentes de generación como domiciliarios, no domiciliarios y especiales.</p> <p>II. Analizar los centros de acopio existentes (número, capacidad operativa, accesibilidad, ubicación y administración) a fin de determinar la necesidad de mejorar su capacidad operativa o evaluar la implementación de nuevas infraestructuras.</p> <p>III. Analizar la participación de asociaciones de recicladores (as) o las EO RS que realizan la recolección selectiva y el acondicionamiento de los residuos valorizables en los centros de acopio, para determinar si estas realizan la cobertura del servicio que aplique a todos los predios del distrito. En función a este análisis determinar una brecha existente o la necesidad de adoptar otra estrategia de intervención.</p> <p>IV. Se deben analizar los horarios, turnos y frecuencias de la recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos a fin de definir la ampliación de los mismos para incluir a todos los residuos valorizables identificados y abarcar todas las zonas del distrito.</p> <p>V. Se debe analizar el proceso de sensibilización a generadores domiciliarios, no domiciliarios y especiales a fin de lograr la correcta segregación en la fuente.</p> <p>VI. En función a un estudio de mercado se deben identificar las rutas de comercialización y los posibles compradores de los residuos valorizados para determinar qué tipo de residuos inorgánicos se pueden comercializar y que brecha existe frente al resto de residuos valorizables.</p> <p>VII. Se debe analizar el estado de las herramientas, equipos, unidades vehiculares e indumentaria; para determinar las mejores opciones de acuerdo a las características del servicio brindado.</p> <p>VIII. Se debe analizar la cantidad de trabajadores (as) asignados (as) para esta actividad y el rendimiento promedio de los mismos, de acuerdo a sus características (edad, género) y el nivel de conocimientos en materia de residuos sólidos.</p>
	<p>IX. Se debe definir la brecha existente en la valorización de residuos sólidos la cual está compuesta por las toneladas de residuos orgánicos que no se han incluido en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos municipales; considerando las diferentes fuentes de generación como domiciliarios, no domiciliarios y especiales con principal atención a mercados, restaurantes o residuos de parques y jardines.</p> <p>X. Analizar las plantas de valorización existentes (número, capacidad operativa, accesibilidad, ubicación y administración) a fin de determinar la necesidad de mejorar su capacidad operativa o evaluar la implementación de nuevas infraestructuras.</p> <p>XI. Se deben analizar los horarios, turnos y frecuencias de la recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos a fin de definir la ampliación de los mismos para incluir a todos los residuos valorizables identificados y abarcar todas las zonas del distrito.</p> <p>XII. Se debe analizar el proceso de sensibilización a generadores domiciliarios, no domiciliarios y especiales a fin de lograr la correcta segregación en la fuente.</p> <p>XIII. Se debe determinar el uso posterior del material proveniente de las plantas de valorización, definiendo su consumo interno, venta o donación a terceros.</p> <p>XIV. Se debe analizar el estado de las herramientas, equipos, unidades vehiculares e indumentaria; para determinar las mejores opciones de acuerdo a las características del servicio brindado.</p> <p>XV. Se debe analizar la cantidad de trabajadores (as) asignados (as) para esta actividad y el rendimiento promedio de los mismos, de acuerdo a sus características (edad, género) y el nivel de conocimientos en materia de residuos sólidos.</p>

Fuente: Páginas 50 y 51 Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos” aprobada con la Resolución Ministerial N.° 100-2019-MINAM de 12 de julio de 2019

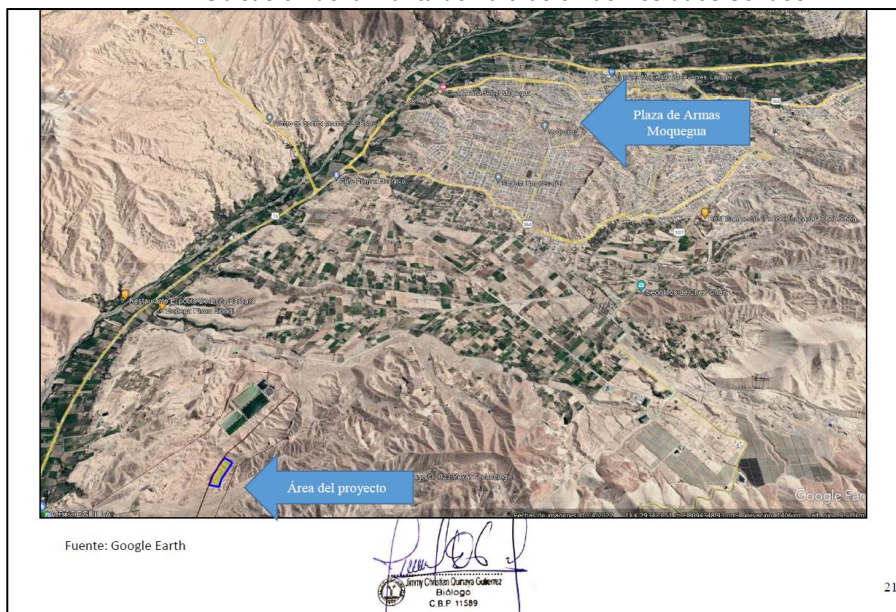
La Comisión de Control, mediante el Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024, consultó al Ing. Residente del Proyecto si habría un componente adicional para el tratamiento de residuos sólidos, el cual nos mencionó que existía uno denominado “Construcción de Planta de Valorización de Residuos Sólidos” el cual se encontraría en formulación en la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

En relación con lo anterior y según el Acta de inspección física n.º 004-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 13 de marzo de 2024, la comisión se constituyó a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y se verificó el avance de la formulación de un expediente técnico relacionado a El Proyecto, el cual consistiría en la construcción de una Planta de Valorización de Residuos inorgánicos y que según su Resumen Ejecutivo se instalaría un centro de acopio de residuos inorgánicos donde se valoraría aproximadamente 5 toneladas diarias de residuos sólidos inorgánicos, así mismo se trabajaría con los recicladores para lograr la mayor recolección y valorización posible de residuos inorgánicos, el expediente consideraría la ejecución de los siguientes componentes:

- I. Zona de acopio y procesamiento
- II. Almacenes
- III. Vivero
- IV. Taller
- V. Planta compostera
- VI. Ambientes administrativos
- VII. Comedor
- VIII. Cerco Perimétrico.

El Proyecto de la Planta de Valoración estaría construida en un área de 1,817.24 m² y se ubicaría en un terreno aledaño a la Planta de Tratamiento de aguas residuales del sector “Omo” en el valle de San Antonio.

Imagen n.º 04
Ubicación de la Planta de Valoración de Residuos Sólidos



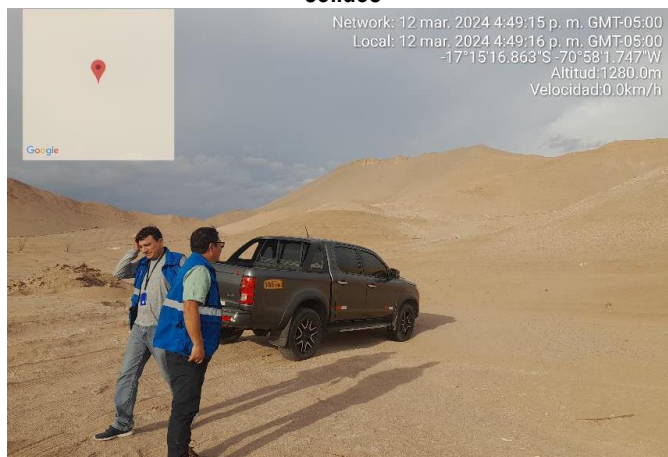
Fuente: Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos municipales del distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua

Elaboración: Comisión de Control

La comisión de control fue al lugar indicado por los responsables de la formulación de dicho expediente técnico y encontró un terreno eriazo con vestigios de haber sido ocupados por agricultores que no contarían con derechos de uso de agua.

Imagen n.º 05

Personal de “El Proyecto” indica la zona donde se ubicaría la planta de valoración de residuos sólidos



Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024
Elaboración: Comisión de Control

Imagen n.º 06

Condiciones del terreno proyectado para la planta de valoración de residuos sólidos.



Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 12 de marzo de 2024 e imágenes de Google earth de 4 de noviembre 2023 y Plano Perimétrico TP-PP-01

Elaboración: Comisión de Control

De la imagen anterior se evidencia que el Expediente Técnico de dicha Planta de Valoración estaría en un polígono de 52,7095 Hectáreas y perímetro de 4 599,50 ml y de la revisión al Informe Legal n.º 001-2024-MDSA/GM/GDES/SGESE/KIPN-ESFL del 12 de marzo de 2024 se identifica que el terreno es propiedad del Ministerio de Agricultura inscrito en la partida n.º 11014917.

Por otro lado, el saneamiento técnico legal¹⁹ de bienes inmuebles estatales es un procedimiento a través del cual se formaliza o regulariza la propiedad o los derechos que ostentan las distintas entidades públicas, culminando con la inscripción de dicha titularidad en los registros públicos. Al respecto, de la revisión del Informe Legal indicado anteriormente, la Municipalidad Distrital de San Antonio mediante oficio n.º 856-2023-A/MDSA solicitó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRI la puesta a disposición del predio inscrito en la partida n.º 11014917 para la ejecución del **El Proyecto**, sin tener una respuesta hasta la emisión del presente informe.

De la evaluación de los documentos solicitados, se pudo verificar que los terrenos donde se viene considerando la ejecución del componente IV del proyecto no son de propiedad municipal ni de la Superintendencia de Bienes Nacionales²⁰ y de la revisión al expediente técnico²¹, se verificó que al momento del inicio de la ejecución del proyecto no se contó con el saneamiento físico legal de los terrenos donde se tiene previsto la ejecución del componente 4.

b) Criterio

Los hechos expuestos, contravienen la normativa señalada a continuación:

- ❖ **Directiva N° 002-2022-SGI/GDTI/GM/MDSA “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio”, aprobada con Decreto de Alcaldía n.º 021-2022-A/MPMN/MDSA, de 20 de diciembre de 2022.**

“I. FINALIDAD

- I. Formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente.*
- II. Obtener un mayor nivel de eficacia y eficiencia de los recursos destinados a la inversión*

II. OBJETIVO

La presente directiva tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Distrital de San Antonio.

III. BASE LEGAL

(...)

- I. Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*

IV. ALCANCE

¹⁹ De acuerdo con lo establecido en numeral 3.3 del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 29151, el saneamiento técnico legal comprende todas las acciones destinadas a lograr que se inscriba en el Registro de Predios la situación real y los derechos reales que ejercen el Estado y las entidades sobre los predios e inmuebles estatales, el cual se efectúa, a través de los mecanismos ordinarios de inscripción o mediante el procedimiento especial de saneamiento físico legal regulado en el TUO de la Ley y el Reglamento.

²⁰ De acuerdo a Acta de inspección física n.º 004-2024-OCI/MPMN-SCC-H1.

²¹ Expediente Técnico Tomo VII, informe n.º 34-2021-CAZR-SEI/GIP/GM/MPMN de 18 de noviembre de 2021, folio 717 a folio 896.

La presente directiva es de aplicación obligatoria por los órganos y las unidades orgánicas involucradas en la ejecución presupuestaria directa que realiza la Municipalidad Distrital de San Antonio.

(...)

VI. RESPONSABILIDADES

Todos los funcionarios o trabajadores que participen en el proceso de ejecución de la inversión, serán responsables de los actos o documentos emitidos dentro de su ámbito funcional, así como también del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva. Asimismo, velará por el cumplimiento de las disposiciones del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. INVERSIONES POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.

Las inversiones programadas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la entidad; deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo, los equipos necesarios y el saneamiento físico legal.

7.2. PLANIFICACIÓN

Antes de la ejecución se debe contar con:

(...)

- I. Disponibilidad del terreno saneado físico y legalmente. Esto incluye la factibilidad de servicios públicos y las licencias de los organismos competente (antes de iniciar la ejecución).

7.3. NORMAS ESPECIFICAS

7.3.1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

a). El expediente técnico o documento equivalente es un documento donde se describen los procedimientos y características técnicas a seguir en función a las normas vigentes, para que se ejecute la inversión de forma correcta, eficiente y con calidad.

b). Los expedientes técnicos o documentos equivalentes deberán tener una antigüedad máxima de 12 meses (por la inflación y actualización de precios) caso contrario la unidad orgánica responsable debe actualizarlos y ser aprobados como corresponde según la normativa vigente antes de ser remitida a la UEI y contar como mínimo con los siguientes documentos:

(...)

- I. Adjuntar los documentos sustentatorios del saneamiento físico y legal.

(...)

7.3.4. DEL RESIDENTE

(...)

1. Son funciones del Residente, las siguientes:

- II. Informar sobre la compatibilidad del expediente técnico o estudio definitivo y la disponibilidad del terreno según sea el caso, incluyendo la revisión de los documentos del expediente técnico.

(...)

- III. Participar en el acto de entrega del terreno conjuntamente con el representante de la Municipalidad y suscribir el acta respectiva, previa verificación de su libre disponibilidad que indica la inversión. Dicha acta está referida a la delimitación de la zona y los hitos donde se ejecutará la inversión.

(...)

7.3.5. DEL INSPECTOR / SUPERVISOR

(...)

1. Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes:

(...)

1. *Participar activamente con el Residente en la revisión y compatibilidad del expediente Técnico o Documento Equivalente asignado, así como la visita de campo correspondiente emitiendo su opinión técnica y fundamentada, proponiendo soluciones que resuelvan incompatibilidades, que permitan a la MPMN, adoptar medidas correctivas oportunas en caso de ser necesario.*
 2. *Programar oportunamente en forma conjunta con el Residente, la fecha y acto de entrega del terreno y suscribir la respectiva acta, previa al inicio de la ejecución de la inversión.*
- (...)

7.3.7. DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

Antes de dar inicio a la inversión en la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

(...)

1. *La gerencia correspondiente entregará al residente a través de los niveles correspondientes un (01) juego ORIGINAL completo del expediente técnico, o documento equivalente aprobado, incluyendo la resolución de aprobación de expediente técnico o documento equivalente y copia de la formulación y evaluación declarado viable de la inversión, para que puedan efectuar en forma oportuna la compatibilidad entre el expediente técnico o documento equivalente y el terreno donde se ejecutara la inversión.*

(...)

En la programación de ejecución de la inversión se debe considerar: las actividades previas al inicio de la inversión (requerimiento de bienes, servicios y persona); las actividades inherentes a la ejecución física de la inversión y las actividades posteriores al término de las actividades físicas de la inversión las mismas que están orientadas a la elaboración del informe final en los plazos establecidos.

2. *El Inspector o Supervisor y el Residente; deberá revisar todos los componentes del Expediente Técnico o Documento Equivalente; (memoria descriptiva, planos, planillas de metrados o actividades, presupuestos, análisis de costos unitarios, listado de insumos, cronogramas, estudios de suelos y otros de ser el caso), para el cumplimiento del cronograma de trabajo y metas físicas del Expediente Técnico o Documento Equivalente, y comunicará mediante informe de compatibilidad.*
3. *El Inspector o Supervisor, y residente, deberán efectuar una visita al terreno o área de influencia donde se ejecutará la inversión y verificará la ubicación, coordenadas, linderos, pendientes, tipo de suelo que indica el expediente; ubicación y verificación de las calcatas del estudio de suelos previos a la elaboración del estudio definitivo, actividades, entre otros que le corresponda; a fin de evitar vicios ocultos de consideración.*

(...)

- I. *Contar con las autorizaciones y permisos correspondientes de acuerdo a ley.*

7.3.8 DEL ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO

El acta de Entrega del Terreno se levantará en presencia de las unidades orgánicas correspondientes, residente, el inspector o Supervisor; un representante del sector de ser el caso, un representante de los beneficiarios de la inversión, el cual deberá anexarse al Cuadernos de Obra debidamente firmado. Nombre de la inversión, ubicación, la tenencia del terreno, documentos legales, colindancias y presupuesto de la ejecución de la inversión. Asimismo, otros datos que serán consignados según el tipo de inversión.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría generar conflictos y retrasos para su ejecución física.

4. MAQUINARIA Y EQUIPO A SER ADQUIRIDO POR EL PROYECTO, NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PARA SU CUSTODIA Y RESGUARDO; LO QUE PONDRÍA EN RIESGO SU INTEGRIDAD, LA VIDA ÚTIL Y LIMITARÍA EL ACCESO A SERVICIOS ESENCIALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN**a) Condición:**

En el expediente técnico se tiene el componte n.º 3 “Mejoramiento de la cobertura en el barrido, recojo y transporte de residuos sólidos municipales” en el cual se plantea la adquisición de la siguiente maquinaria:

I.	Camión Compactador de residuos sólidos de 15 m ³	3 unidades
II.	Camión Compactador de residuos sólidos de 8 m ³	1 unidad
III.	Camión Baranda alta de 5 tn	2 unidades
IV.	Camión Baranda alta de 3 tn	1 unidad
V.	Camión Cisterna de agua potable 5000 gln	1 unidad
VI.	Camión lava contenedores	1 unidad
VII.	Camioneta doble cabina 4x4	3 unidades
VIII.	Mini cargador	2 unidades
IX.	Monta carga	4 unidades

Adicionalmente se tiene que en el mismo componente se plantea la compra de los siguientes equipos:

I.	Trituradora de residuos sólidos (16 cuchillas)	4 unidades
II.	Prensa compactadora horizontal (PET y cartón)	2 unidades
III.	Faja transportadora de selección	2 unidades
IV.	Faja transportadora de elevación	2 unidades
V.	Transpaleta manual 2500 kg	4 unidades
VI.	Balanza tipo plataforma de 500 kg	2 unidades
VII.	Maquina fábrica de bolsas	1 unidad
VIII.	Hidrolavadora industrial	2 unidades
IX.	Compresora de aire neumático	2 unidades
X.	Kit de Herramientas	2 unidades

Visto que en la situación adversa 3, se identificó que los terrenos previstos para el componente n.º 4 “Valoración de los residuos sólidos municipales” no cuentan con saneamiento físico legal, y verificado el expediente técnico aprobado, componente n.º 3 “Mejoramiento de la cobertura en el barrido, recojo y transporte de residuos sólidos municipales” se advierte un plano denominado “Planimetría General”, en dicho componente se contempla la construcción de un taller para mantenimiento y una zona para estacionamiento de la maquinaria a ser usada en el sistema de recojo de residuos sólidos municipales así como un área para la selección, procesamiento y tratamiento de los residuos sólidos municipales del distrito de San Antonio, (en dicha área se ubicara la mayoría de los equipos a adquirir por el componente 3).

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

1. Almacenamiento de Bienes Muebles.

(...)

Artículo 21.- Almacenamiento de Bienes Muebles

*El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, **preservación, custodia** y control de stocks.*

(...)

❖ **Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento DECRETO SUPREMO N° 217-2019-EF**

“Artículo 18.- Almacenamiento

(...)

18.4 El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:

(...)

3. Internamiento: Comprende las acciones para la ubicación y preservación de los bienes muebles en los lugares previamente asignados.

(...)

5. Custodia: Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas conforme fueron entregados, garantizando el mantenimiento de sus condiciones y características durante el almacenamiento. 18.5 El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, evalúa y supervisa la gestión de los almacenes a su cargo, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima custodia de los bienes muebles, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta pondría en riesgo la integridad y la vida útil de las maquinarias y equipos y limitaría el acceso a servicios esenciales en beneficio de la población.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control Reinicio de la Ejecución del Proyecto, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No se cuenta con información por ser el primer hito.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Reinicio de ejecución de Proyecto, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema integral de gestión de residuos sólidos municipales del distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto – departamento de Moquegua", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Reinicio de ejecución de Proyecto, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema integral de gestión de residuos sólidos municipales del distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto – departamento de Moquegua".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 22 de marzo de 2024

Carmen Carola Rosado Chávez
Supervisor
Comisión de Control

Edgar Americo Ayamamani Quispe
Jefe
Comisión de Control

Glenda Silvia Muñoz Arias
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. **EJECUCIÓN DE PROYECTO DE “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES”, SIN CONTAR CON UN INSTRUMENTO DE GESTIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS; PODRÍA AFECTAR LAS CONDICIONES DE UNA ATENCIÓN EFICIENTE DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico del proyecto aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2023-GM/MDSA de 07 de julio de 2023.
2	Acta de Inspección Física n.º 002-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 12 de marzo
3	Acta de Inspección Física n.º 007-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 20 de marzo

2. **INADECUADA SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS; PODRÍA GENERAR DUPLICIDAD EN LA EJECUCIÓN, RETRASO EN LA CULMINACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES CON LOS RESPECTIVOS SOBRECOSTOS AL PROYECTO**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 002-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 12 de marzo

3. **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO VIENE FORMULANDO UN EXPEDIENTE TÉCNICO DE PLANTA DE VALORIZACIÓN, SIN HABER SIDO IDENTIFICADO EN UN INSTRUMENTO DE GESTIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y CARECIENDO DE UN TERRENO SANEADO A FAVOR DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR CONFLICTOS Y RETRASOS PARA SU EJECUCIÓN FÍSICA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 002-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 12 de marzo
2	Acta de Inspección Física n.º 004-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 13 de marzo
3	Informe Legal n.º 001-2024-MDSA/GM/GDES/SGESE/KIPN-ESFL del 12 de marzo de 2024

4. **MAQUINARIA Y EQUIPO A SER ADQUIRIDO POR EL PROYECTO, NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PARA SU CUSTODIA Y RESGUARDO; LO QUE PONDRÍA EN RIESGO SU INTEGRIDAD, LA VIDA ÚTIL Y LIMITARÍA EL ACCESO A SERVICIOS ESENCIALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN**

N°	Documento
1	Expediente Técnico del proyecto aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2023-GM/MDSA de 07 de julio de 2023.
2	Acta de Inspección Física n.º 002-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 12 de marzo
3	Acta de Inspección Física n.º 004-2024-OCI/MPMN-SCC-H1 de 13 de marzo
4	Informe Legal n.º 001-2024-MDSA/GM/GDES/SGESE/KIPN-ESFL del 12 de marzo de 2024

Moquegua, 25 de marzo de 2024

OFICIO N° 164-2024-OCI-MPMN

Señor;
SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Antonio

Presente.-

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 025-2024-OCI/0446-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 "Reinicio de Ejecución del Proyecto" del proyecto: "Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos municipales del Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.º 025-2024-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Glenda Silvia Muñoz Arias
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 164-2024-OCI-MPMN

EMISOR : GLENDA SILVIA MUÑOZ ARIAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Sumilla:

Me dirijo a usted para informar que de la revisión de la información vinculada al Hito de Control n.º 1 "Reinicio de Ejecución del Proyecto" del proyecto: "Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos municipales del Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.º 025-2024-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas respecto a las situaciones adversas adjuntando la documentación de sustento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20608197037:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0446-02-001-026
2. informe 025_2024_MPMN
3. Oficio 164_2024-OCI
4. Apéndice n.º 1

NOTIFICADOR : LESTHER MICHAEL COTRADO MARINO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0446-02-001-026

DOCUMENTO : OFICIO N° 164-2024-OCI-MPMN

EMISOR : GLENDA SILVIA MUÑOZ ARIAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20608197037

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 37

Sumilla: Me dirijo a usted para informar que de la revisión de la información vinculada al Hito de Control n.º 1 "Reinicio de Ejecución del Proyecto" del proyecto: "Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos municipales del Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.º 025-2024-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas respecto a las situaciones adversas adjuntando la documentación de sustento.

Se adjunta lo siguiente:

1. informe 025_2024_MPMN
2. Oficio 164_2024-OCI
3. Apéndice n.º 1

